REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

EXP. Nº2016-00702.

En atención a la solicitud de terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, presentada por la apoderada de la parte demandante, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho resuelve:

PRIMERO: **DECLARAR** terminado el presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real – prendario de mínima cuantía impetrado por el Banco Finandina S.A. en contra de Judith Johanna Lara Urrutia, por pago de las cuotas en mora.

SEGUNDO: **LEVANTAR** las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. Ofíciese de conformidad.

TERCERO: **DESGLOSAR** los documentos allegados como títulos de ejecución, a órdenes y expensas de la parte demandante, con la anotación que la obligación continúa vigente.

CUARTO: **ABSTENERSE** de condenar en costas.

QUINTO: **ARCHIVAR** el presente expediente, una vez verificadas las anteriores disposiciones.

Notifíquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

Dr.

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE **ESTADO N`11**, FIJADO HOY **1 DE FEBERERO DE 2021** A LA HORA DE LAS 8:00 AM

Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fc76170730fa5b4ff89c6a3187fda03f37017d2993a1f5f18ab41439ff98daa6
Documento generado en 29/01/2021 03:38:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica